

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-P1101-F05
Fecha Aprobación: 04 de abril de 2025	ADICIONAL	Versión: 3
		Página 1 de 3

SGCDPSP0269-26

**ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.
238 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA
GENERAL Y JULIAN ANDRES CASTRO CASTRO**

CONTRATO: 238

FECHA: 08/01/2026

CONTRATISTA: JULIAN ANDRES CASTRO CASTRO
C.C 1083875196

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN EXTRAJUDICIAL, JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, ASÍ COMO BRINDAR APOYO JURÍDICO EN LOS PROCESOS ASIGNADOS SEGÚN REPARTO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS APLICABLES.

VALOR: \$37.600.000 TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS

PLAZO INICIAL: OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2.026.

FECHA DE INICIO: 9 ENERO DE 2026

VALOR ADICIONAL: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$17.546.667,00) MCTE

VALOR TOTAL: \$55.146.667 CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE

PLAZO ADICIONAL: TRES (3) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS

PLAZO TOTAL: ONCE (11) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2.026

VALOR MENSUALIDAD: \$4.700.000

Entre los suscritos, **ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.967.686 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Secretaría General de conformidad con el Decreto Departamental No. 446 del 6 de noviembre del 2026 y Acta de Posesión No 271 del 7 noviembre de 2025 y, en ejercicio de la facultad de ordenar el gasto y celebrar contratos delegada por el Gobernador mediante el Decreto Departamental No. 1134 de 2012, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra la **JULIAN ANDRES CASTRO CASTRO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1083875196 de Pitalito, Huila, actuando en nombre propio, quien se ha venido denominando **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Adicional No. 01 al Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 238 de 2026, previas las siguientes consideraciones: 1. Que, el 08/01/2026 entre el **DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA** se suscribió el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 238 de 2026,

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-P1101-F05
Fecha Aprobación: 04 de abril de 2025		Versión: 3 Página 2 de 3

SGCDPSP0269-26

cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN EXTRAJUDICIAL, JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, ASÍ COMO BRINDAR APOYO JURÍDICO EN LOS PROCESOS ASIGNADOS SEGÚN REPARTO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS APLICABLES.** ", 2) Que, de conformidad con lo estipulado en la **CLÁUSULA SÉPTIMA**, el plazo de ejecución del Contrato se fijó en OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2.026. , es decir, que se encuentra en ejecución. 3) Que, mediante Acta de Justificación del Adicional No. 01, suscrita por el la Directora Jurídica, la Supervisora y el Contratista, a los 3 días del mes de septiembre de 2026, se determinó la conveniencia de prorrogar el plazo del Contrato y adicionar el valor del mismo, por las razones consignadas en la mencionada acta, la cual hace parte integral del presente Adicional. 4) Que, con el propósito de cumplir los cometidos de la contratación pública señalados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario suscribir el presente Adicional No. 01, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLAUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO**, en el sentido de adicionar el valor inicial del Contrato en la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$17.546.667,00) MCTE**; la cual quedará así: **CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato es por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$55.146.667) MCTE** **PARÁGRAFO 1:** Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. **PARÁGRAFO 2:** El valor final del Contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por valor mensual o fracción, liberando a favor del **DEPARTAMENTO** la suma no ejecutada. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar la **CLAUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato en **TRES (3) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS**, la cual quedará así: **CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente Contrato es de **ONCE (11) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2.026** **PARÁGRAFO:** El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de la suscripción del acta final. **CLAUSULA TERCERA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** **EL DEPARTAMENTO** pagará el valor del Adicional con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, así:

SECCIÓN	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	FUENTE	CDP 4.524
210	2-1-2-02-02-008	110401	21 AGO 2026

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-P1101-F05
Fecha Aprobación: 04 de abril de 2025		Versión: 3 Página 3 de 3

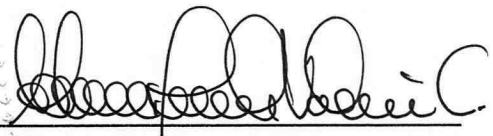
SGCDPSP0269-26

CLAUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: El presente Adicional se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere 1.) Registro presupuestal y 2.) Pago de los impuestos correspondientes a los que haya lugar. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS ANEXOS:** Hacen parte del presente Adicional el Acta de Justificación del Adicional No. 01 de fecha 3 septiembre 2026, suscrita por la Directora Jurídica, La Supervisora y Contratista y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4.524 del 21 agosto 2026. **CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 238 del 2026 que no han sido expresamente modificadas por el presente Adicional, continúan incólumes y vigentes.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, el Septiembre 7 de 2026

POR EL DEPARTAMENTO:

POR EL CONTRATISTA:


ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA
Secretaria General


JULIAN ANDRES CASTRO CASTRO
Contratista

Revisó: Oscar Fernando Moreno Monje, Jaime Aya García
 Proyectó: Maira Alejandra García Firigua



Castro

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2026 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Adicional al Contrato 238 de 2026, Cuyo Objeto Es: Prestar los Servicios Profesionales para la Representación Extrajudicial, Judicial y Administrativa del Departamento del Huila, Así Como Brindar Apoyo Jurídico en los Procesos Asignados Según Reparto, en Cumplimiento de las Disposiciones Legales y Reglamentarias Aplicables.

DEPENDENCIA: 210 - SECRETARÍA GENERAL

CCPET: 2-1-2-02-02-008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

C. PROGRAM.: 0-0-0 - UNIVERSAL

PROYECTO: 0 - UNIVERSAL

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-10401 Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales

C. C. PROD.: 8-2-1-2-0 - Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho

META PROD.: 0-0-0 - UNIVERSAL

VALOR: \$17,546,667.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de \$17,546,667.00, la cual esta identificada con el número 4,524 y que tiene una vigencia de 132 días calendario a partir del 21 de agosto de 2026.

La presente Certificación se expide a solicitud de ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA SECRETARIA GENERAL INT. 2026INT00029106 CONSECUTIVO N°: 2099 CIUDAD: NEIVA FECHA: AGOSTO 20 DE 2026.

Neiva, Viernes 21 de Agosto de 2026

DAGOBERTO GONZALEZ TRUJILLO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró la Certificación: DANNY STIVEN OCHOA MARTINEZ



REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 5,458 DE 2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2026, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: JULIAN ANDRES CASTRO CASTRO ✓

NIT: 1,083,875,196-2 ✓

OBJETO: Adicional al Contrato 238 de 2026, Cuyo Objeto Es: Prestar los Servicios Profesionales para la Representación Extrajudicial, Judicial y Administrativa del Departamento del Huila, Así Como Brindar Apoyo Jurídico en los Procesos Asignados Según Reparto, en Cumplimiento de las Disposiciones Legales y Reglamentarias Aplicables. ✓

DEPENDENCIA 210 - SECRETARÍA GENERAL ✓

CCPET: 2-1-2-02-02-008 ✓ Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

C. PROGRAM.: 0-0-0 - UNIVERSAL

PROYECTO: 0 - UNIVERSAL

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-10401 ✓ Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales

C. C. PROD.: 8-2-1-2-0 - Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del der ✓

META PROD.: 0-0-0 - UNIVERSAL

VALOR: \$17,546,667.00 ✓

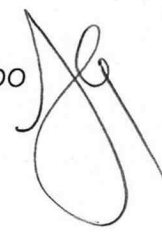
Que el valor total del Compromiso es de \$17,546,667.00, el cual esta identificado con el número 5,458, vigente a partir del 8 de septiembre de 2026, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 4,524 de 2026.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA SECRETARIA GENERAL INT. 2026INT00029106 CONSECUTIVO N°: 2099 CIUDAD: NEIVA FECHA: AGOSTO 20 DE 2026.

Neiva, Martes 8 de Septiembre de 2026


DAGOBERTO GONZALEZ TRUJILLO.
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: JADER ALONSO GIRALDO



 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-P1110-F06
Fecha Aprobación: 24 de septiembre de 2025	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 5
		Página 1 de 3

SGCDPSP0269-26

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DEL ADICIONAL No.01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 238 DE 2026

___ CONTRATO DE :	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Nº:	238	AÑO:	2026
___ CONVENIO DE :					
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARÍA GENERAL Y JULIAN ANDRES CASTRO CASTRO.					

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:		JULIAN ANDRES CASTRO CASTRO		
	NIT O CC:		1083875196		
	DIRECCIÓN:		CALLE 22 SUR 21 58 TORRE 3 APTO 103 CONDOMINIO RESERVAS DE LOS TULIPANES	TEL:	3135946148
	CIUDAD:		NEIVA		
	REPRESENTANTE LEGAL:				
	CC:				
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN EXTRAJUDICIAL, JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, ASÍ COMO BRINDAR APOYO JURÍDICO EN LOS PROCESOS ASIGNADOS SEGÚN REPARTO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS APLICABLES.				
VALOR DE CONTRATO:	\$37.600.000,00 TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS				
VALOR MENSUAL:	\$4.700.000,00				
VALOR ADICIONAL	Nº1	\$			
	Nº2	\$			
	Nº3	\$			
PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2.026.				
PLAZO ADICIONAL:	Nº1	(Días / Meses)			
	Nº2	(Días / Meses)			
	Nº3	(Días / Meses)			
PLAZO TOTAL	(Días / Meses)				
FECHA DE INICIO:	9 ENERO DE 2026				
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN:	Nº1	SUSPENSIÓN	DD	MM	AÑO
		REINICIACIÓN	DD	MM	AÑO
	Nº2	SUSPENSIÓN	DD	MM	AÑO

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-P1110-F06
Fecha Aprobación: 24 de septiembre de 2025	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 5
		Página 2 de 3

SGCDPSP0269-26

		REINICIACIÓN	DD	MM	AÑO
	Nº3	SUSPENSIÓN	DD	MM	AÑO
		REINICIACIÓN	DD	MM	AÑO
	Nº4	SUSPENSIÓN	DD	MM	AÑO
REINICIACIÓN		DD	MM	AÑO	
FECHA ESTIMADA DE TERMINACION		08 SEPTIEMBRE DE 2026			
FECHA DE ACTA (SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN) :		Septiembre 3 de 2026			
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	YULIETH CRISTINA CORTES FIERRO			
	EN CALIDAD DE:	Directora Departamento Administrativo Jurídico			
	NOMBRE:	LILIANA TORRES LOZADA			
	EN CALIDAD DE:	Supervisora del Contrato			
	NOMBRE:	JULIAN ANDRES CASTRO CASTRO			
	EN CALIDAD DE:	Contratista			

En la ciudad de Neiva, en el despacho del Departamento Administrativo Jurídico del Departamento del Huila, siendo las 05:17 pm de hoy Septiembre 3 de 2026, se reunieron la Doctora YULIETH CRISTINA CORTES FIERRO, Directora del Departamento Administrativo Jurídico, JULIAN ANDRES CASTRO CASTRO, Contratista y LILIANA TORRES LOZADA, Supervisora con el fin de determinar la conveniencia y oportunidad de adicionar el valor y prorrogar el plazo del CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 238 de 2026 teniendo en cuenta las consideraciones que se expresan en la presente Acta de Justificación:

1. Que el Departamento del Huila –Secretaría General, el día 8 de enero de 2026 suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 238 de 2026 con **JULIAN ANDRES CASTRO CASTRO**.
2. Que el plazo inicial de ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 238 de 2026 se estableció en OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026; siendo la fecha de inicio el día 9 de enero de 2026, es decir, a la fecha se encuentra vigente y en ejecución.
3. Mediante el Decreto Departamental No. 241 de 2024, el Gobernador del Departamento del Huila delegó en el Secretario General del Departamento del Huila, el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y realizar los trámites para la escogencia de contratistas, celebrar, terminar, modificar, suspender, adicionar y prorrogar contratos conforme a la modalidad de selección para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con personas de derecho público o privado que requiera el Departamento del Huila, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y sus pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de inversión del Departamento.
4. Que, la Administración Departamental en general y el Departamento Administrativo Jurídico en particular, teniendo en cuenta sus funciones de propender por desarrollar mecanismos idóneos de defensa y actuaciones jurídicas en los procesos judiciales y administrativos para defender sus intereses de manera eficiente y eficaz; como también el ejercicio del derecho a la defensa dentro de los procesos administrativos, judiciales y extrajudiciales impetrados contra el Departamento del Huila, existiendo un gran número de procesos que se tramitan en Juzgados o Tribunales de Neiva, que requieren el seguimiento y consulta permanente, ello con la finalidad de contar con información actualizada, igualmente un apoyo jurídico en la proyección de respuestas a los derechos de petición, revisión de actos administrativos, seguimiento de los procesos, sustanciación y revisión

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-P1110-F06
Fecha Aprobación: 24 de septiembre de 2025	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 5
		Página 3 de 3

SGCDPSP0269-26

de documentos, al igual que las diferentes actividades que se adelantan en el Departamento Administrativo jurídico.

5. En ese orden de ideas, la administración departamental requiere contar con el conocimiento jurídico fresco y de vanguardia obtenidos en el pregrado de Derecho, que sirvan de apoyo a los procesos que adelante el Departamento Administrativo Jurídico, por lo cual se requiere continuar con el acompañamiento, asistencia y apoyo que se presta en virtud del contrato de la referencia.

6. Que, el contrato en mención se viene ejecutando de forma progresiva y normal a satisfacción de la supervisión designada según consta en sus diferentes informes de supervisión suscritos hasta la fecha.

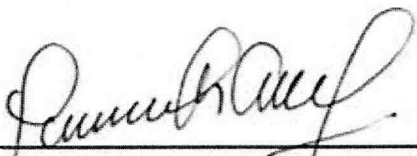
7. Que, de acuerdo a lo expuesto anteriormente, se determina la conveniencia y oportunidad de prorrogar el plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 238 de 2026, por el término de **TRES (3) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS**, más contados a partir del vencimiento del plazo inicial del contrato, para lo cual se requiere adicionar el valor correspondiente al costo de los servicios a prestar durante el termino prorrogado, por la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$17.546.667,00) MCTE**, el cual será cancelado mediante fracción de mes proporcional a los días de servicios efectivamente prestados, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Para tal efecto se tramitará la correspondiente disponibilidad presupuestal que soporte la adición.

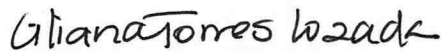
8. Se constata que el valor de esta adición no supera el 50% del valor inicial del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 238 de 2026 del 8 de enero de 2026.

9. Se deja constancia que las demás cláusulas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 238 de 2026, que no sean expresamente modificadas, continuarán incólumes y vigentes.

Para constancia se firma en Neiva por quien en ella intervinieron, el Septiembre 3 de 2026

CIUDAD:	Neiva, Huila	FECHA:	Septiembre 3 de 2026
----------------	--------------	---------------	----------------------


YULIETH CRISTINA CORTES FIERRO
 Director Departamento Administrativo Jurídico


LILIANA TORRES LOZADA
 Supervisora


JULIAN ANDRES CASTRO CASTRO
 Contratista

Revisó: Diego Ortiz Rujana, Jaime Aya García, Yulieth Cristina Cortes Fierro, Liliana Torres Lozada
 Proyectó: Maira Alejandra Garcia Firigua